



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00307-00

Previo a darle trámite al escrito de cesión del crédito realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍA en calidad de cedente a CENTRAL DE INVERSIONES, se deberá aportar al proceso copia auténtica del documento suscrito entre las partes donde se de fe de dicha cesión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c87bbb850795fda3a38658b831447af12959a120cf50cf2cd55b03cfb258a4e7

Documento generado en 07/10/2021 04:49:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>